



ORDENANZA N° 2627 /85.-

VISTO:

El expediente N° 5046-N-1985, caratulado: "MUNICIPALIDAD - Decisión. Transportes eleva proyecto Ordenanza modificación recorrido y seccionado líneas 104 y 108 (Alto Valle S.A.) Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2327, por la que se aprueba la transferencia de los permisos que explotaba la / Empresa AUTOTRANSPORTE NEUQUEN de propiedad del señor DIEGO / CARLOS OSORIO, a la Empresa ALTO VALLE S.A.;


Que para una mejor organización de los servi- / cios urbanos que presta la Empresa ALTO VALLE S.A. se hace ne- / cesario efectuar una reestructuración de los mismos con el fin / de brindar una prestación más eficiente y económica;

Que es necesario determinar los recorridos y / el seccionado que deberá aplicarse en las distintas líneas y ra- / males;

Que es necesario fijar los números de identifi- / cación de las distintas líneas y ramales para facilitar al -// usuario su utilización;

Que a fojas 13 de las presentes actuaciones la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social emite su Despacho N° 492/85, el que dice: "VISTO el expediente de referencia "y considerando que es necesario reestructurar los recorridos/ "de las tres líneas, redefinir los seccionados y actualizar // "los números identificatorios, todo ello en beneficio de los / "usuarios, esta Comisión Interna resuelve aprobar el proyecto "de Ordenanza que luce a fojas 3, 4 y 5".- Despacho este que / fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19, eg- / lebrada por el Cuerpo el día dieciséis (16) del corriente mes / de Agosto.-

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 204 /
/////////////////2.-


IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//////////2.-

inciso a) de la Constitución Provincial y 102 inciso b) y 129 /
inciso a) de la Ley Nº 93, Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FIJASE para la línea Nº 107 de transporte público
-----colectivo de pasajeros el siguiente recorrido:

IDA:

Desde Buenos Aires y F. Leloir por Buenos Aires, Aneghino, /
Avenida Argentina, San Juan, Tucumán, Tierra del Fuego, Mi-
tro, Sarmiento, Ignacio Rivas, Nogueira, Gobernador Anaya, /
Ruta Nacional Nº 22 hasta Tte. O'Connor donde se divide en /
dos ramales:

RAMAL "A": Tte. O'Connor, calle sin nombre 1, calle sin nom-
bre 2, Ignard, Chele Chele, San Ignacio, Concepción, Ignard,
calle sin nombre 2, calle sin nombre 1, Tte. O'Connor hasta/
Ruta Nacional 22 continuando por itinerario común de regreso.-

RAMAL "B": Ruta Nacional 22, Paso de la Patria, Santo Tomé, /
Bahía Vista, Ruta Nacional 22 hasta Tte. O'Connor continuan-
do por itinerario común de regreso.-

ITINERARIO COMÚN DE REGRESO: Ruta Nacional 22, Gobernador /
Anaya, Tte. Nogueira, Alcora, P. Moreno, Bahía Blanca, Ba-
tre Ríos, Talero, Avenida Argentina, F. Leloir hasta Buenos
Aires.-

SERVICIO A BALSA DE LAS PERLAS: El tráfico de este origen y //
destino será atendido por prolongaciones de recorrido del Ra-
mal "B", los horarios y frecuencias serán dispuestos por la Di-
rección de Transportes teniendo en cuenta la demanda existente.-

ARTICULO 2º) DISPONERSE para esta línea la aplicación del si-//
-----guiente seccionado:

Desde Buenos Aires y F. Leloir hasta Terminal de Omnibus 1 sec.
" " " " " Tte. Nogueira y G. Anaya 1º
sec.

//////////3.-

IRMA W. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//////////3.-

Desde Buenos Aires y F. Leloir hasta Terminal de Omnibus Ruta /
Nacional 22 y Andalgalá..... 2º sec
Desde Buenos Aires y F. Leloir hasta Terminal de Omnibus San /
Ignacio y Concepción o Bella Vista y Santo Tomás.....3º sec.
Desde Buenos Aires y F. Leloir hasta Terminal de Omnibus Bal-/
sas de las Perlas.....4º sec.
Desde Terminal de Omnibus hasta Tte. Nogueira y Gobernador Ang
ya.....1º sec.
Desde Terminal de Omnibus hasta Ruta Nacional 22 y Andalgalá /
1º Sec.....
Desde Terminal de Omnibus hasta San Ignacio y Concepción o Be-
lla Vista y Santo Tomás.....3º sec.
Desde Terminal de Omnibus hasta Balsa de las Perlas.....4º sec.
Desde Tte. Nogueira y Gobernador Anaya hasta Ruta Nacional 22 y
Andalgalá.....1 sec.
Desde Tte. Nogueira y Gobernador Anaya hasta San Ignacio y Con-
cepción o Bella Vista y Santo Tomás2 sec.
Desde Tte. Nogueira y Gobernador Anaya hasta Balsa de las Per-
las.....3º sec.
Desde Ruta Nacional 22 y Andalgalá hasta San Ignacio y Concep-
ción o Bella Vista y Santo Tomás.....1º sec.
Desde Ruta Nac. 22 y Andalgalá hasta Balsa de las Perlas 2º sec
Desde San Ignacio y Concepción hasta Balsa de las Perlas 1º sec

ARTICULO 3º) La línea deberá ser atendida con las frecuencias
-----mínimas que se detallan:

Desde las 05,00 horas hasta las 07,00 horas cada veinte (20) /
minutos.-

Desde las 07,15 horas y hasta las 21,00 horas cada quince (15)
minutos.-

Desde las 21,20 horas y hasta las 23,00 horas cada veinte (20)
minutos.-

Desde las 23,30 horas y hasta la 01,30 horas cada treinta (30)
minutos.-

ARTICULO 4º) FIJASE para la línea 108 de transporte colectivo
-----de pasajeros por automotor los siguientes recorri

//////////4.-

//////////4.-

dos:

RAMAL "A": Desde Chocón y Obreros Argentinos por Chocón, Alumín, Cacique Calvaqueo, Trenador, B. Mitre, Saturnino Torres, Primeros Pobladores B. Mitre, Sarmiento, Chagnón, B. Roldán, Belgrano, Avenida Argentina, F. Leir, Buenos Aires, Alderete, Córdoba, Independencia, Intendente Linares, Primeros Pobladores, Saturnino / Torres, B. Mitre, Trenador, Cacique Calvaqueo, Alumín, Chocón hasta Obreros Argentinos.-

RAMAL "B": B. Mitre y Chubut, por B. Mitre, Sarmiento, Linares, Salta, Belgrano, Alderete, Tucumán, Tierras del Fuego, Ruta Nacional 22, Paimón, U. del C. Figueroa, / Obreros Argentinos, Lules, R.A. Dewey, Ruta Nacio- / nal 22, Bahía Blanca, Entre Ríos, Talero, Elordi, / Jujuy, Leguizamón, Mtro. Alcorta, P. Moreno, Santa Cruz, B. Mitre hasta Chubut.-

ARTICULO 5º) DISPONESE para esta línea el siguiente secciona-
-----do:

RAMAL "A":

Desde Chocón y O. Argentinos hasta Ruta Nacional 22 y Treña-//
dor.....1º sec
Desde Chocón y Obreros Argentinos hasta todo el circuito cén- /
trico hasta regresar a Ruta Nac. 22 y Trenador.....2º sec
Todo el circuito céntrico que se inicia y termina en Ruta Na- /
cional 22 y Trenador.....1º sec
Desde el circuito céntrico hasta Chocón y Obreros Argentinos /
2º sec.-

RAMAL "B":

Desde B. Mitre y Río Negro hasta Ruta Nacional 22 y Tierra del
Fuego.....1º sec.
Desde B. Mitre y Río Negro hasta Paimón y U. del C. Figueroa /
2º sec.-
Desde Paimón y U. del C. Figueroa hasta Bahía Blanca y Ruta Na
cional 22.....1º sec.
Desde Paimón y U. del C. Figueroa hasta Baltolomé Mitre y Río
Negro.....2º sec.

//////////5.-

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//////////5.-

ARTICULO 6º) Cada uno de los ramales deben ser atendidos con /
----- las frecuencias mínimas que se detallan:

DE LUNES A SABADOS HABILES:

Desde las 05,00 horas hasta las 07,00 horas cada veinte (20) /
minutos.-

Desde las 07,15 horas y hasta las 21,30 horas cada quince (15)
minutos.-

Desde las 21,30 horas y hasta las 23,00 horas cada veinte (20)
minutos.-

Desde las 23,30 horas y hasta la 01,30 horas cada treinta (30)
minutos.-

Las frecuencias se alternarán de acuerdo a las ne-
cesidades entre los ramales "A" y "B".-

ARTICULO 7º) La empresa deberá exhibir en todas las unidades /
----- afectadas al servicio y en lugar visible las tar-
jetas aprobadas indicando los lugares de corte de sección, adap-
tándola al modelo que forma parte integrante de la presente.-

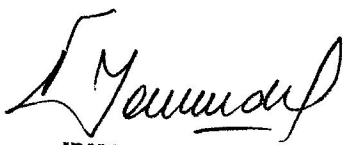
ARTICULO 8º) DEROGASE toda otra disposición anterior que se //
----- oponga a la presente.-

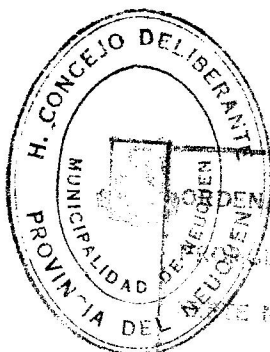
ARTICULO 9º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOS-
TO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO)Expte. 3046-N-1985)-----

ES COPIA:

1ss.-


IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GIULIANI
PALLETI.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2627
DADA POR DECRETOS Nº 1012 / 15 85
EXTE Nº 5046-M-85